

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Derechos Humanos y Libertades Fundamentales por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela de Doctorado (ZARAGOZA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda, en una futura revisión del título, revisar la redacción de la memoria dado que en el último párrafo del apartado 3.4 de la misma se reproduce por dos veces el siguiente texto: “La información relativa a los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación son los recogidos en el Programa de Investigación y Especialización en Derecho de la Universidad de Zaragoza. La información relativa a los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación son los recogidos en el Programa de Investigación y Especialización en Derecho de la Universidad de Zaragoza”.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales a la que se alude se encuentra en fase de propuesta, todavía pendiente de aprobación. La normativa acorde con la regulación preceptiva en vigor debe estar aprobada y ser pública con anterioridad a la fecha de la implantación del programa. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Para futuras revisiones del título, se recomienda introducir en la memoria un enlace que proporcione un acceso más inmediato a los acuerdos o normativa universitaria que reconocen la labor de dirección y tutorización de tesis como parte de la dedicación docente del profesorado.

Madrid, a 07/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken